



**Decreto Extinción Derecho  
Subsidio Agua Potable Urbano/**

Vallenar, Febrero 11 de 2019.-

1DECRETO EXENTO: N° 482 .-  
-----/

**VISTOS**

- 1.- El Artículo N° 9 de la Ley N° 18.778; N° 19.774 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2002; El Decreto Supremo N° 1.208 de 10 de Diciembre de 2001 del Ministerio de Hacienda; La Resolución N° 520 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55/92 de la Contraloría General de la República y los Arts. 1° y 17 ° del D.S. (H) N° 195 de 1998.
- 2.- Decretos Exentos N° 1609 y N° 1950 de 2017, mediante los cuales se delega facultad de firmar por "Orden del Señor Alcalde"
- 3.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

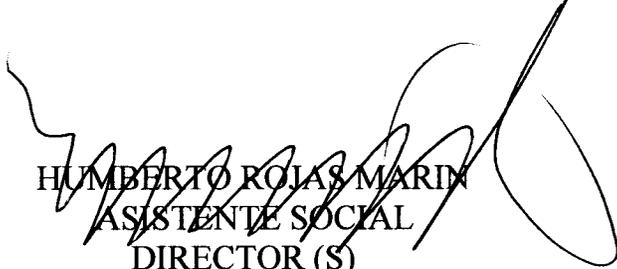
- 1.- Declárese extinguido el derecho a percibir el Subsidio al Pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a los 99 servicios que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE DE LA COMUNA

  
 NANCY FAREZAN RIVEROS  
 SECRETARIA MUNICIPAL



  
 HUMBERTO ROJAS MARIN  
 ASISTENTE SOCIAL  
 DIRECTOR (S)  
 DESARROLLO COMUNITARIO

**DISTRIBUCION:**

- /
- Depto. Social Regional
  - Gobernación Provincial
  - Aguas Chañar Regional
  - Aguas Chañar Provincial
  - Direc. de Control
  - DIDECO
  - Arch. Protección Social
  - Of. De Transparencia ✓
  - Arch. Ofic. De Partes (2)
- /
- NFR/HRM/MI/ RP/GVP/gvp.-  
